



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

*“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2019

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, emitió la Recomendación 57/2019, dirigida al Secretario de Seguridad Pública.

La Recomendación deriva de hechos en los que servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de una queja interpuesta en esta Comisión de los Derechos Humanos, por la detención que realizaron elementos de Fuerza Coahuila a la quejosa y a su esposo, éste organismo solicitó un informe pormenorizado de los hechos a la autoridad presunta responsable, sin embargo, del informe rendido por la autoridad, presentado a esta Comisión de los Derechos Humanos, se advierte contradicción entre lo narrado por la autoridad responsable y el registro de los hechos mediante el informe policial homologado, lo que se tradujo en un ejercicio indebido de la función pública, y constituye violaciones a sus derechos humanos de la quejosa.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se inicie una investigación interna a efecto de determinar las causas, forma y mecánica de la detención por parte de los elementos de Fuerza Coahuila, investigación en la que se esclarezcan los hechos y en caso de que se hayan variado las circunstancias de modo y lugar de la detención por parte de los elementos de dicha corporación, iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad a efecto de imponer, previa substanciación, las sanciones que en derecho correspondan así como presentar denuncia ante el Ministerio Público por ello, lo que se deberá realizar en forma simultánea y no condicionada una al resultado de la otra. Para dar cumplimiento a lo anterior, en la investigación interna que se realice se le deberá dar intervención a los quejosos, a quienes, en caso de así estimarlo necesario, deberán recibírsele las pruebas que ofrezcan.



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

***“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”***

**SEGUNDA.** - Se implementen mecanismos para que exista mayor comunicación y coordinación entre los elementos de policía y los mandos medios y superiores tendientes a informar debidamente los actos de autoridad y detenciones que realizan, para tener certeza jurídica de la intervención que efectúan y la forma en que lo llevan a cabo.

**TERCERA.** - Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de elementos de Fuerza Coahuila.

**CUARTA.** - Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos Fuerza Coahuila, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y en materia de derechos humanos, que comprendan el aspecto operativo y los principios que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones, particularmente sobre los supuestos para efectuar válidamente la detención de una persona y del debido ejercicio de la función y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

\*\*\*\*\*